



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE DICIEMBRE DE 2011

7229

28773

## INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 317/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR HIGINIO CRUZ REYES O HIGINIO DE LA CRUZ REYES, CON FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

---  
**AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE  
INFORMACION DE DOMINIO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO  
JUDICIAL, FRONTERA,  
CENTLA, TABASCO, A VEINTITRES DE  
NOVIEMBRE DOS MIL ONCE.**

**VISTOS.** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimiento Civiles en vigor, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene a los ciudadanos **HIGINIO CRUZ REYES O HIGINIO DE LA CRUZ REYES**, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en: cedula catastral en original; copia al carbón de notificación catastral; un plano original; copia certificada de la escritura 1077; original de dos contratos privados de cesión de derechos de posesión; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE

INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en **Villa Vicente, Guerrero, Centla, Tabasco**, constante de una superficie de 5,130,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al **noreste en línea quebrada** 24.959, 37.532, 26.894, 17.482, 27.573, 18.086, 34.506, 27.620, 19.832 metros con laguna Santa Anita; al **sureste en línea quebrada** con: 37.408, 35.361, 39.603, 33.603, 33.522, 5.642, 33.679, 18.994, 33.680, 7.617, 19.006, 29.698, metros con los ejidos Cuauhtémoc, Simon Sarlat y Espino; al **sureste en línea quebrada** con: 21.329, 18.690, 23.524, 39.842, 26.890, 19.130, 47.150, 52.038 y 17.983 metros con laguna Santa Anita; al **noroeste en línea quebrada** con: 24.592, 28.667, 37.022, 40.313, 27.656, 23.306, 23.475, 40.064, metros con Ejidos Espino oxiacaque, Emiliano Zapata de Centla, Tabasco.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimiento civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **317/2011**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACION DE DOMINIO**, promovida por **HIGINIO CRUZ REYES O HIGINIO DE LA CRUZ REYES**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimiento civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, girase atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**QUINTO.** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficial al **Presidente Municipal** de la Ciudad, a la **Delegación Agraria**, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la **Comisión Nacional del Agua**, con domicilio conocido

en Paseo Tabasco 907 colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 5,130.00.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **Al noreste en línea quebrada** 24.959, 37.532, 26.894, 17.482, 27.573, 18.086, 34.506, 27.620, 19.832, metros con laguna Santa Anita; **al suroeste en línea quebrada con:** 37.408, 35.361, 39.603, 33.603, 33.522, 5.642, 33.679, 18.994, 33.680, 7.617, 19.006, 29.698, metros con los Ejidos Cuauhtémoc, Simón Sarlat y Espino; **al sureste en línea quebrada con:** 21.329, 18.690, 23.524, 39.842, 26.890, 19.130, 47.150, 52.038, y 17.983 metros con laguna Santa Anita; **al Noroeste en línea quebrada con:** 24.592, 28.667, 37.022, 40.313, 27.656, 23.306, 23.475, y 40.064 metros con Ejido Espino oxiaque, Emiliano Zapata de Centla, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del Municipio o Federación

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

**SEXTO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SEPTIMO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Mina esquina con Morelos de esta Ciudad y autoriza para recibirlas así como recibir documentos en su nombre y representación al licenciado **FRANCISCO LOPEZ MENDEZ**,

**NOTIFIQUESELE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FORMA LA LICENCIADA **JANETH PEREZ SANCHEZ**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribió para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas TRES EN TRES DIAS. ---

**A T E N T A M E N T E .**  
**LA C. JUEZA DE PAZ**

**LIC. JANETH PEREZ HERNANDEZ**

No.- 28758

**OPERADORA DE SERVICIOS MARÍN, S.A. DE C.V.**  
**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS 09:00 HRS. NUEVE HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, LOS SEÑORES ACCIONISTAS **JOSÉ RAÚL SAURY VARGAS Y MANUEL ANTONIO VARGAS CRUZ**, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD CON OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CONFORME AL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente constituida la Asamblea
- II.- Proyecto de disolución de la sociedad.
- III.- En su caso, determinación de las condiciones en que ~~habrá~~ de realizarse la liquidación de la sociedad.
- IV.- Renuncia del Administrador Único y Nombramiento del liquidador de la sociedad.
- V.- Nombramiento de la persona que se encargue de acudir ante Notario Público a fin de protocolizar los acuerdos.
- VI.- Redacción, lectura y en caso aprobación del acta de la Asamblea.

No.- 28755

**AVISO NOTARIAL**

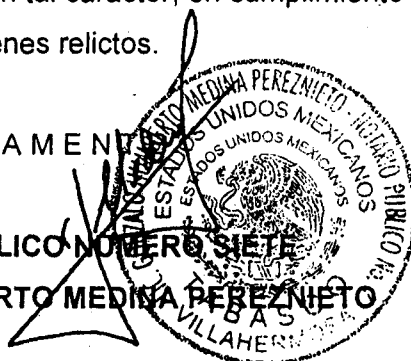
*Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto*  
*Notario Público No. 7*  
*Villahermosa Tabasco, México*

Villahermosa, Tab., a 31 de Octubre de 2011

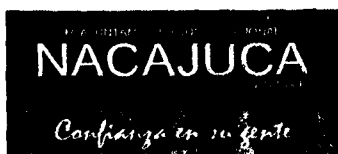
"AVISO NOTARIAL".- Al

calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público No. 7.- VILLAHERMOSA, TABASCO.- Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Público Número Siete, con Adscripción en esta Ciudad, en ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 3,159 Tres Mil Ciento Cincuenta y Nueve, del Volumen XIV Catorce del Protocolo Abierto, otorgada ante mí, el veintiuno del mes y año actual, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto **JOSE INES RAMON SUAREZ**.- Los señores **MAURA SUAREZ MONTEJO, MARIA DE JESUS SUAREZ MONTEJO, FLORINDA SUAREZ MONTEJO y ARMANDO SUAREZ MONTEJO** aceptaron la Herencia y la señora **GUADALUPE SUAREZ MONTEJO**, aceptó la Herencia y el cargo de Albacea, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO **NÚMERO SIETE****LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO**

No.- 28772

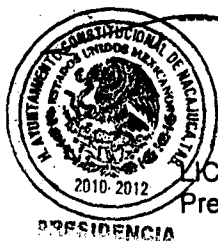
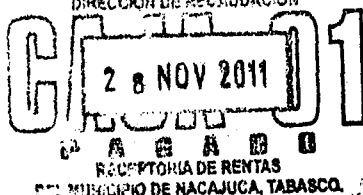
**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO****DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS****DENUNCIA DE TERRENO**

Se hace del conocimiento de la Población en general que la C. **SANDRA LUZ HERNÁNDEZ LEYVA**, con domicilio en la Calle Santos Degollado, 121, colonia El Carmen, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Urbano que se encuentra ubicado en la Calle Santos Degollado, No. 119, del Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie total de: **102.42 M2, (CIENTO DOS METROS, CUARENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en 22.51 m, veintidós metros, cincuenta y un centímetros, con Naldi, Anahi y José Adrián Magaña Magaña; **AL SUR**, en 22.51 m, veintidós metros, cincuenta y un centímetros, con Carmela Olan Gómez; **AL ESTE**, en 4.55 m, cuatro metros, cincuenta y cinco centímetros, con Zona Federal-Río Nacajuca; y, **AL OESTE**, en 4.55 m, cuatro metros, cincuenta y cinco centímetros, con calle Santos Degollado; Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

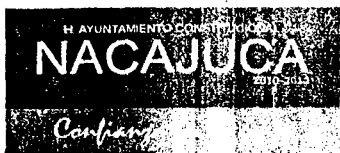
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.—

CONSTE.

**LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**  
Presidente Municipal**TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**  
Secretario del AyuntamientoGOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE REGISTRO

No.- 28771

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

**DENUNCIA DE TERRENO**

Se hace del conocimiento de la Población en general que los **C.C. JOSE RITO LEON TOSCA y ERIKA GREGORIA OLAN PAZ**, con domicilio en la Ranchería Saloya, Segunda Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco; presentaron ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncian la posesión de un predio Rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería Saloya, Segunda Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie total de: **932.88 M2 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS, OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en 46.70 m, cuarenta y seis metros, setenta centímetros, con callejón sin nombre; **AL SUR**, en 52.60 m, cincuenta y dos metros, sesenta centímetros, con los C. Martín Sánchez Peregrino y C. Alberto Chan; **AL ESTE**, en 18.70 m, dieciocho metros, setenta centímetros, con carretera antigua, y, **AL OESTE**, 17.65 m, diecisiete metros, sesenta y cinco centímetros, con la C. Juana de la Cruz Esteban; Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

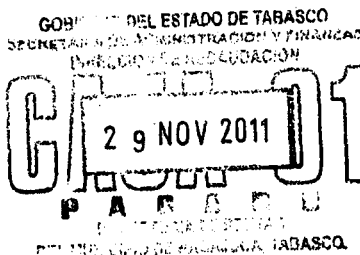
-----  
CONSTE.



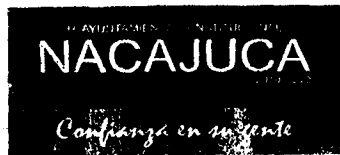
**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**  
Presidente Municipal

**TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**  
Secretario del Ayuntamiento



No.- 28770

**DENUNCIA DE TERRENO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

**DENUNCIA DE TERRENO**

Se hace del conocimiento de la Población en general que el C. CATALINO HERNÁNDEZ ARIAS, en su calidad de Delegado Municipal del Poblado Guaytalpa, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, presentó ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero de fecha 30 de Octubre del Dos mil Once, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rustico Ubicado en el Poblado Guaytalpa, del Municipio de Nacajuca, Tabasco; destinado para el Albergue Escolar, Lic. Benito Juárez García, de esa Comunidad, constante de una superficie total de: 7,539.23 M2. (SIETE MIL, QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS, VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en tres medidas: en 36.50 m, treinta y seis metros, cincuenta centímetros, con Poblado Guaytalpa; en 36.65 m, treinta y seis metros, sesenta y cinco centímetros, con carretera Nacajuca-Tecoluta, y en 34.20 m, treinta y cuatro metros, veinte centímetros, con Casa Ejidal y Tomas Arias Isidro; AL SUR, en seis medidas: en 43.50 m, cuarenta y tres metros, cincuenta centímetros, en 18.50 m, dieciocho metros, cincuenta centímetros, en 3.00 m, tres metros, cero cero centímetros, en 3.00 m, tres metros, cero cero centímetros, en 3.65 m, tres metros, sesenta y cinco centímetros y en 26.10 m, veintiséis metros, diez centímetros, con Rafael Torres; AL ESTE, en tres medidas: en 28.70 m, veintiocho metros, setenta centímetros, con Casa Ejidal, en 15.50 m, quince metros, cincuenta centímetros, con Tomas Arias Isidro, y en 62.80 m, sesenta y dos metros, ochenta centímetros, con Luis Rodríguez López, Daniel Rodríguez López, Alejandro Jiménez Sánchez, Sabina Hernández López, Luis López Hernández; Y AL OESTE, en dos medidas: en 44.50 m, cuarenta y cuatro metros, cincuenta centímetros, con Poblado Guaytalpa, y en 49.10 m, cuarenta y nueve metros, diez centímetros, con Maria Leonisia Frias López.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-

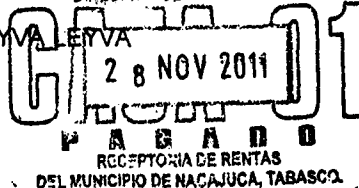
CONSTE.



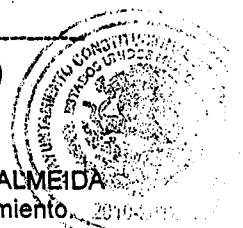
**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA  
Presidente Municipal

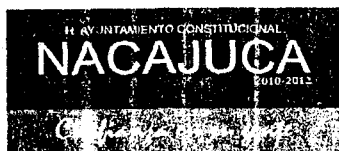
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA  
Secretario del Ayuntamiento



No.- 28769

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

**DENUNCIA DE TERRENO**

Se hace del conocimiento de la Población en General que el C. APARICIO PÉREZ LÁZARO, en su calidad de Delegado Municipal del Poblado Tucta del Municipio de Nacajuca, Tabasco, lugar en el que se encuentra ubicado el Centro Educativo Inicial "La Primavera", ubicado en la Calle Aguacatal esquina calle Popal, del Poblado Tucta del Municipio de Nacajuca, Tabasco; presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero de fecha diez de octubre de dos mil once, mediante el cual denuncia la posesión de un predio que ocupa las instalaciones del Centro Educativo Inicial "La Primavera", ubicado en la Calle Aguacatal esquina calle Popal, del Poblado Tucta del Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de: **172.75 M2., (CIENTO SETENTA Y DOS METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS)**, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 11.40 metros. con calle Aguacatal; al Sur, en 11.40 metros, con C. Prudencia de la Cruz Sarracino; al Este, en 15.30 metros, con Edificio de Usos Múltiples; y, al Oeste, en 15.00 metros, con Calle Popal. Solicitando se expida a favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco; el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

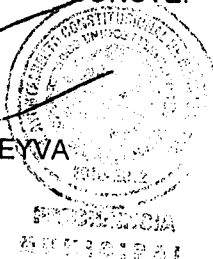
Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los once días del mes de noviembre del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

CONSTE.

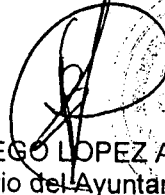


RECEPTORIA DE RENTAS DE  
NACAJUCA, TABASCO

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA  
Presidente Municipal

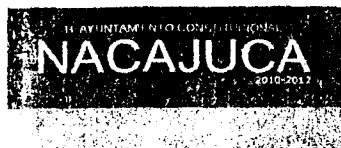


TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA  
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA  
MUNICIPAL

No.- 28768

**DENUNCIA DE TERRENO**

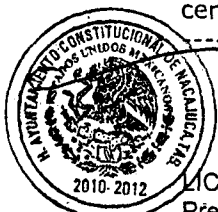
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

**DENUNCIA DE TERRENO**

Se hace del conocimiento de la Población en General que la C. Profesora AMELIA REYES JIMENEZ, en su calidad de Delegada Municipal del Poblado Guatacalca del Municipio de Nacajuca, Tabasco, lugar en el que se encuentra ubicado el Centro Educativo Inicial Indígena "Las Golondrinas", ubicado en el Poblado Guatacalca, Municipio de Nacajuca, Tabasco; presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero de fecha dieciocho de noviembre de dos mil once, mediante el cual denuncia la posesión a favor de la Secretaría de Educación, de un predio que ocupa las instalaciones del Centro Educativo Inicial Indígena "Las Golondrinas", ubicado el Poblado Guatacalca, Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de: **183.50 M2; (CIENTO OCHENTA Y TRES METROS, CINCUENTA CENTIMETRO CUADRADOS)**, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 6.40 m, seis metros, cuarenta centímetros, con Guillermina Pérez Pérez; Al Sur, en 7.50 m, siete metros, cincuenta centímetros, con calle del Panteón; Al Este 25.95 m, veinticinco metros, noventa y cinco centímetros, con Domingo Hernández Pérez, y Al Oeste, en 29.00 m, veinte nueve metros, cero cero centímetros, con Gregorio Sánchez Pérez. Solicitando se expida a favor de la Secretaría de Educación el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA  
Presidente Municipal

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE REGISTRO

9 NOV 2011  
PAGADO  
RECEPTORIA DE RENTAS  
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

CONSTE.

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA  
Secretario del Ayuntamiento

No.- 28767

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

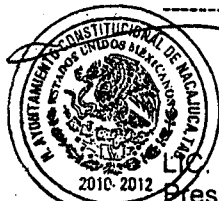
**DENUNCIA DE TERRENO**

Se hace del conocimiento de la Población en general que los C.C. YANET LANDERO OVANDO y WILLIAN LANDERO OVANDO, con domicilio en la Ranchería el Tigre, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; presentaron ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncian la posesión de un predio Rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería El Tigre, del Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco; constante de una superficie total de: **1, 096.00 M2, (UN MIL, NOVENTA Y SEIS METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en 53.10 m, cincuenta y tres metros, diez centímetros, Con Jesús López Almeida; **AL SUR**, en 52.30 m, cincuenta y dos metros, treinta centímetros, con Cirilo de la Cruz García; **AL ESTE**, en 21.60 m, veintiún metros, sesenta centímetros, con Miguel A. Paz Cruz; y, **AL OESTE**, en 20.00 m, veinte metros, cero cero centímetros, con Carretera Guácimo a Saloya; Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.--

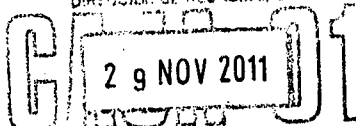
-----CONSTE-----



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA  
Presidente Municipal

GOB. DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE REGISTRACIÓN



**RECEPTORIA DE RENTAS  
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.**



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA  
Secretario de Ayuntamiento

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

No.- 28774

**DIVORCIO NECESARIO****C. LUCINA CARBAJAL ROSALES.****DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

EXPEDIENTE NUMERO 1444/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR: ENRIQUE PEREZ ZURITA EN CONTRA DE LUCINA CARBAJAL ROSALES, EN OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto:- lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:-** Se tiene por presentado al Ciudadano **VICTOR ERNESTO LOPEZ AGUILERA**, con personalidad reconocida en autos con unos de sus escritos de cuenta y como lo solicita expídasele copias simples de todo lo actuado en los presentes autos: previo al pago correspondiente que haga al fisco; autorizando para recibirlas al ciudadano **RAUL LEON MENDEZ**; previa identificación y firma de recibido que otorgue en autos.

**SEGUNDO.-** Asimismo se tiene con otro de sus escritos y como lo solicita en el mismo y de la revisión que se hace a los presentes autos, se advierte que de los oficios signados por las diversas dependencias, mediante los cual nos hacen del conocimiento que en sus bases de datos, no se encontró domicilio alguno de la citada ciudadana **LUCINA CARBAJAL ROSALES**, por lo que se da entrada a su demanda; en consecuencia acuérdese lo conducente.

**TERCERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano **ENRIQUE PEREZ ZURITA** con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha cinco de junio del año dos mil nueve, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la Ciudadana **LUCINA CARBAJAL ROSALES**, de quien se ignora su domicilio.

**CUARTO.-** Con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio

al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.

**QUINTO.-** En virtud de que el actor manifiesta que la demandada **LUCINA CARBAJAL ROSALES** es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por la Comisión Federal de electricidad (CFE), al Instituto Federal Electoral a través de su Vocal Ejecutivo (CFE), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, al Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa, a Teléfonos de México (TELMEX), al Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), que la Ciudadana **LUCINA CARBAJAL ROSALES**, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimiento Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.

**SEXTO.-** De las pruebas ofrecidas por la actora dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la Prolongación de Ignacio Zaragoza número mil dos (1002), casi esquina con Francisco Javier Mina, Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad; autorizando para tales efectos al Licenciado **VICTOR ERNESTO LOPEZ AGUILERA**, así como a los Pasantes

de Derecho ALADINO CABRALES VAZQUEZ, LUIS ROMAN LOPEZ Y DALIA DEL CARMEN CAMACHO JIMENEZ; nombrando como su Abogado Patrono al Licenciado VICTOR ERNESTO LOPEZ AGUILERA por lo que de la revisión que se hace al libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado y a la relación que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia, se advierte que ha dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 85 del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, ya que a folio noventa y siete del tomo uno del citado libro de registro que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia se advierte que dicha cédula se encuentra debidamente inscrita, por lo que dígaselo al citado profesionista que dicha designación surte sus efectos para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y  
CUMPLASE  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA  
CIUDADANA-----

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JUAN SANCHEZ LAZARO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO

No.- 28788

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente número 00315/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por HILDA GOMEZ BALLINA, en 17/11/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentada al ciudadano HILDA GOMEZ BALLINA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil novecientos noventa y nueve; Plano del predio rustico ubicado en ranchería Bitzal segunda sección del municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de **HILDA GOMEZ BALLINA**; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha cuatro de noviembre del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción de fecha veintiocho de octubre de los corrientes, expedida por el Licenciado AGUSTÍN MÁYO CRUZ, Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio; con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio Rustico ubicado en ranchería Bitzal segunda sección del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **200-16-50 HECTAREAS**, (DOS CIENTAS HECTAREA, DIECISEIS AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NOROESTE:** 2,450.00 metros con **ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO**, **AL SURESTE:** 2,450.00 metros con **SAMUEL MUÑOZ GOMEZ**, **AL NORESTE:** 817.00 metros con **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ Y AL SUROESTE:** 817.00 metros con **DAMARIS MUÑOZ GOMEZ**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la agente el Ministerio Público adscrita a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, JOSIAS MUÑOZ GOMEZ, ROSA HILDA ZERTUCHE PEREGRINO Y ARNALDO MUÑOZ GOMEZ**.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Subdirección de Catastro Municipal** de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco

número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **Rustico** ubicado en ranchería Bitzal segunda sección del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **200-16-50 HECTAREAS**, (DOS CIENTAS HECTAREA, DIECISEIS AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NOROESTE:** 2,450.00 metros con **ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO**, **AL SURESTE:** 2,450.00 metros con **SAMUEL MUÑOZ GOMEZ**; **AL NORESTE:** 817.00 metros con **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ** Y **AL SUROESTE:** 817.00 metros con **DAMARIS MUÑOZ GOMEZ**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dèse al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.

**SÉPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ**, **SAMUEL MUÑOZ GOMEZ** Y **DAMARIS MUÑOZ GOMEZ**, quienes tienen su domicilio ubicado en la colonia ampliación obrera, manzana cuatro, lote 17 de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; así como del colindante **ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO**, quien tiene su domicilio en Ranchería Santos Degollado, segunda sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

**DÉCIMO.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL** y a la licenciada **LEYDI ALVAREZ CAMARA**, así como a la ciudadana **MARCELA CRUZ MORALES**, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE ...".**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.

**ATENTAMENTE.**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ**  
**DE MACUSPANA, TABASCO.**  
**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

**JUZGADO DE PAZ**  
**MACUSPANA**

No.- 28792

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

### "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00316/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO, en 17/11/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**Visto.-** El Informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentada a la ciudadana **NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del contrato de donación de demasia de fecha cinco de julio del año dos mil novecientos ochenta y cinco; Plano del predio urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin numero de la ciudad de Macuspana, Tabasco a nombre de **NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO**; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano **SALVADOR ZURITA FALCON**, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veintinueve de septiembre del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción de fecha veintiocho de septiembre de los corrientes, expedida por el Licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**, Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio; con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio Urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **131.00 METROS**, (CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 20.50 metros, **HOY 19.30** metros con **ANGÉLICA MARIA FALCON RUIZ**, **AL SUR:** 20.50 metros con **GERARDO FELIX CRUZ**, hoy 19.90 metros con **JUAN PINEDA PALACIOS**; **AL ESTE:** 6.70 metros con **NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO** Y **AL OESTE:** 6.70 metros con **BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la agente el Ministerio Público adscrita a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO**, **GENARO CALDERON ALONSO**, **JOSE MANUEL RIOS JULIAN** Y **JUANA CONCHA RAMIREZ**.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Subdirección de Catastro Municipal** de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **Urbano** ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **131.00 METROS**, (CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 20.50 metros, **HOY 19.30** metros con **ANGELICA MARIA FALCON RUIZ**, **AL SUR:** 20.50 metros con **GERARDO FELIX CRUZ**, hoy 19.90 metros con **JUAN PINEDA PALACIOS**; **AL ESTE:** 6.70 metros con **NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO** Y **AL OESTE:** 6.70 metros con **BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése a la agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.

**SÉPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes **ANGELICA MARIA FALCON RUIZ**, **JUAN PINEDA PALACIOS** Y **NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO**, quienes tienen su domicilio el ubicado el primero de ellos en calle Zaragoza sin número de esta ciudad, el segundo de los mencionados con domicilio en calle Miguel Hidalgo sin número de esta misma ciudad y por ultimo con domicilio en casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría, Macuspana, Tabasco; consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

**DÉCIMO.** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL** y a la licenciada **LEYDI ALVAREZ CAMARA**, así como a la ciudadana **MARCELA CRUZ MORALES**, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, se dio el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once.



ATENTAMENTE.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

MACUSPANA

No.-28794

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 332/2011 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO BARRAGÁN VALENCIA, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----- JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-----**

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.** Téngase por presentado al ciudadano ANTONIO BARRAGÁN VALENCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un plano a nombre de ANTONIO BARRAGÁN VALENCIA, oficio expedido por el Subdirector de Catastro Licenciado Manuel Torruco Hernández, copia fotostática de un oficio de dominio pleno, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un contrato privado de promesa de compraventa, una promesa de compraventa, una copia fotostática de un recibo, con el que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de los predios rústicos ubicados en la Colonia Agrícola y Ganadera Licenciado MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 50-00-00 HAS ( CINCUENTA HECTAREAS) con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: En 1,000.00 metros con Colonia Agrícola y Ganadera Unidad Modelo ( hoy VIRGILIO GONZALEZ ), al SUR: 1,000.00 metros con Crisanto Valencia Ramírez, al ESTE: 500.00 metros con ARTURO MORALES GUTIERREZ, ( hoy FRANCISCO PEREZ ) y al OESTE: 500.00 metros con Crisanto Valencia Ramírez; es decir 20 y/o Lote 20- A.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dèse aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes

diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivos de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si los predios motivo de las presentes diligencias pertenecen o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación de los predios motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes VIRGILIO GONZALEZ, CRISANTO VALENCIA RAMÍREZ y ARTURO MORALES hoy FRANCISCO PEREZ, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ADIEL SÁNCHEZ MORALES, VIRILO HERRERA HERNÁNDEZ y MARINA BROCA ISIDRO, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

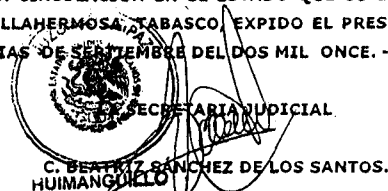
**OCTAVO.-** Se tiene a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa 65 altos de la

calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos. ....

Notifíquese personalmente. .... Cúmplase. ....

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado

ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe. .... Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. - CONSTE. - -

  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.  
HUIMANGUILLO

No.- 28789

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

### "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00317/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ARNALDO MUÑOZ GOMEZ, en 17/11/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **ARNALDO MUÑOZ GOMEZ**, promovente en la presente causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de un plano de un predio rustico ubicado en la ranhería Bitzal segunda sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de ARNALDO MUÑOZ GOMEZ; Copia certificada del contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Notario Publico numero uno, licenciado Cesar Porfirio Jiménez Correa; Original de un certificado de negativo de inscripción de fecha veintiocho de octubre del presente año, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de predio de fecha cuatro de noviembre del año dos mil once, expedida por el Subdirector de Catastro de este Municipio; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio RUSTICO ubicado en la ranhería Bitzal segunda sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 100-45-00 (CIEN HECTAREAS, CUARENTA Y CINCO AREAS Y CERO CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 2,450 METROS CON LUIS ALBERTO BLANDIN GIL; AL SURESTE: 2,450 METROS CON CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ Y MARIANO RAMOS BETANCOURT; AL NORESTE: 410.00 METROS CON LEYDI ALVAREZ CAMARA Y AL SUROESTE: 410.00 METROS CON NOEMI MUÑOZ GOMEZ.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda,

deseé aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**TERCERO.** Al respecto, deseé amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, JOSIAS MUÑOZ GOMEZ, HILDA GOMEZ BALLINA Y ROSA HILDA ZERTUCHE PEREGRINO.**

**CUARTO.** Hágasele saber al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco**, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Sudirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **RUSTICO** ubicado en la rancharía Bitzal segunda sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 100-45-00 (CIEN HECTAREAS, CUARENTA Y CINCO AREAS Y CERO CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 2,450 METROS CON LUIS ALBERTO BLANDIN GIL; AL SURESTE: 2,450 METROS CON CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ Y MARIANO RAMOS BETANCOURT; AL NORESTE: 410.00 METROS CON LEYDI ALVAREZ CAMARA Y AL SUROESTE: 410.00 METROS CON NOEMI MUÑOZ GOMEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente deseé al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**SEPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL Y LEYDI ALVAREZ CAMARA**, con domicilio ubicado en la calle Francisco Bates número 119 de la colonia Centro de esta ciudad; **MARIANO RAMOS BETANCOURT Y CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ**, con domicilio en la Rancharía Bitzal tercera sección de este municipio y a **NOEMI MUÑOZ GOMEZ**, quien tiene su domicilio ubicado en la manzana cuatro, lote 17 de la colonia Ampliación Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el

derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, y a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES.

**DECIMO.** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

**DECIMO PRIMERO.** Finalmente, el actor nombra como su Abogado Patrono al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.



MACUSPANA

ATENTAMENTE,  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. - 28791

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

### "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00314/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por PEDRO MATEO MORALES, en 16/11/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentada al ciudadano PEDRO MATEO MORALES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada del contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha treinta de enero del año dos mil novecientos setenta y cinco; Plano del predio rustico ubicado en calle Juárez sin número del Poblado Aquiles Serdán del municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de PEDRO MATEO MORALES; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veinte de octubre del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción de fecha diecinueve de octubre de los corrientes, expedida por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio; con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Rustico ubicado en calle Juárez sin número del Poblado Aquiles Serdán de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 01-28-04 HECTAREAS, (UNA HECTAREA, VEINTIOCHO AREAS Y CUATRO CENTIAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 53.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 56.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE: 218.70 hoy 218.00 metros con LUCIO GARCIA CHABLE Y GUADALUPE SOLER LOPEZ Y AL OESTE: 218.00 metros con ALIDAGOMEZ OSORIO.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado; por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos YSELA MENDOZA LOPEZ, TRINIDAD MORALESRIOS, LORENZO MATEO HERNANDEZ Y HERMELINDA GOMEZ GARCIA.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Sudirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa,

Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio Rustico ubicado en calle Juárez sin número del Poblado Aquiles Serdán de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **01-28-04 HECTAREAS**, (UNA HECTAREA, VEINTIOCHO AREAS Y CUATRO CENTIAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 53.00 metros con **CALLE SIN NOMBRE**, **AL SUR:** 56.00 metros con **CALLE SIN NOMBRE**; **AL ESTE:** 218.70 hoy 218.00 metros con **LUCIO GARCIA CHABLE Y GUADALUPE SOLER LOPEZ Y AL OESTE:** 218.00 metros con **ALIDA GOMEZ OSORIO**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.

**SÉPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes **ALIDA GOMEZ OSORIO, GUADALUPE SOLER LOPEZ Y LUCIO GARCIA CHABLE**, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Juárez sin número del Poblado Aquiles Serdán de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

**DÉCIMO.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL** y a la licenciada **LEYDI ALVAREZ CAMARA**, así como a la ciudadana **MARCELA CRUZ MORALES**, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los **seis** días del mes de diciembre del año dos mil once.



**A T E N T A M E N T E.**

**SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

**MACUSPANA.**

No.- 28790

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente numero 00313/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, en 16/11/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al ciudadano LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada del contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil novecientos noventa y nueve; Plano del predio rustico ubicado en la ranhería Bitzal segunda sección del municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de LUIS ALBERTO BLANDIN GIL; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha cuatro de noviembre del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción expedida por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio; con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Rustico ubicado en la ranhería Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 154-35-00 HECTAREAS, (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y CINCO AREAS Y CERO CENTIAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 2,450.00 metros con SAMUEL MUÑOZ GOMEZ, AL SUR: 2,450.00 metros con ARNALDO MUÑOZ GOMEZ, AL ESTE: 630.00 metros con LEYDI ALVAREZ CAMARA Y AL OESTE: 630.00 metros con NOEMI MUÑOZ GOMEZ.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, JOSIAS MUÑOZ GOMEZ, ROSA HILDA ZERTUCHE PEREGRINO E HILDA GOMEZ BALLINA.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la

Subdirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio Rustico ubicado en la rancharía Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 154-35-00 HECTAREAS, (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y CINCO AREAS Y CERO CENTIAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 2,450.00 metros con SAMUEL MUÑOZ GOMEZ, AL SUR: 2,450.00 metros con ARNALDO MUÑOZ GOMEZ; AL ESTE: 630.00 metros con LEYDI ALVAREZ CAMARA Y AL OESTE: 630.00 metros con NOEMI MUÑOZ GOMEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**SÉPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes HILDA GOMEZ BALLINA, JOSIAS MUÑOZ GOMEZ Y NOEMI MUÑOZ GOMEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la colonia ampliación obrera, manzana cuatro, lote 17 de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, en el domicilio ubicado en la casa marcada con el numero 119 de la calle Francisco Bates de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

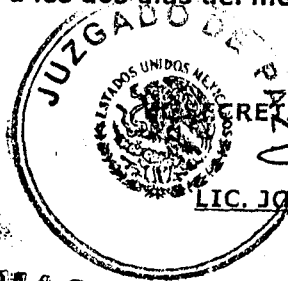
**NOVENO.** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

**DÉCIMO.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaria No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados LEYDI ALVAREZ CAMARA, así como a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE ...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.



ATENTAMENTE,  
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO  
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

MACUSPANA

No.- 28796

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.  
AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 896/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MISTERVEL REYES DE LA CRUZ, EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO.  
NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano MISTETVEL REYES DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña consistente en Original de una constancia de radicación expedida a su nombre por JOSE INES ARIAS DE LOS SANTOS, Delegado Municipal de la Ranchería Islas Encantadas de Cárdenas, Tabasco y certificada por el licenciado MATEO VELÁSQUEZ OLAN, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, mediante el cual viene a dar contestación en tiempo y forma según computo secretarial que antecede, a la prevención hecha en el punto segundo del auto de fecha catorce de octubre del actual, por que se le tiene por dando cumplimiento en tiempo y forma.

**SEGUNDO.-** Agréguese en autos el cuadernillo de prevención número 17/2011, promovido por el ciudadano MISTERVEL REYES DE LA CRUZ, en donde se reservo de darle entrada a la demanda promovida por el citado ocursoante, mediante auto de fecha catorce de octubre del presente año y por lo cual se procede acordar lo siguiente

**TERCERO.-** Se tiene por presentada a MISTERVEL REYES DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de una copia certificada ante la fe del licenciado JULIO DEL AGUILAR BELTRÁN Notario Publico Numero 03 de Comalcalco, Tabasco; manifestación catastral a nombre de REYES DE LA CRUZ MISTERVEL, original del Recibo de Pago de impuesto predial con numero de folio BB 23523, expedido a nombre de REYES DE LA CRUZ MISTERVEL, por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; Certificado Negativo de inscripción expedido a nombre de MILTERVEL REYES DE LA CRUZ, firmada por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, constancia numero 162 de fecha veinticuatro de Junio del año dos mil once, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal; plano original del predio ubicado en la Ranchería Islas Encantadas de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; propiedad de MISTERVEL REYES DE LA CRUZ; copia simple fotostática de la credencial para votar a nombre de MISTERVEL REYES DE LA CRUZ, Original de una constancia de radicación expedida a su nombre por JOSE INES ARIAS DE LOS SANTOS, Delegado Municipal de la Ranchería Islas Encantadas de Cárdenas, Tabasco y certificada por el licenciado MATEO VELÁSQUEZ OLAN, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** del predio ubicado en la Ranchería Islas Encantadas perteneciente a este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 85,014.14 metros cuadrados, que se localizan al Noroeste 670.00 metros, con callejón de acceso, al Sureste 620 metros con callejón de acceso; al noreste 420 metros con callejón de acceso y al Suroeste 220 metros con callejón de acceso.

**CUARTO.** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

**QUINTO.** Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

**SEXTO.** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos AUDINO ARIAS DE LOS SANTOS, ROSENDO MONTIEL TORRES y RICARDO ARIAS.

**SEPTIMO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

**OCTAVO.** En virtud que del plano y de la constancia de posesión que exhibe el promovente se desprende que no existe colindante alguno se omite ordenar notificar colindante alguno.

**NOVENO.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Santos Degollado sin numero, de la colonia Santa Maria de Guadalupe de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO, JOEL DE LA CRUZ LOPEZ y LAZARO CASTILLO CORDOVA.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

CARDENAS

No.-28793

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.JUZGADO DE PAZ DEMACUSPANA, TABASCO.**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente numero 00322/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por SAMUEL MUÑOZ GOMEZ, en 30/11/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, en su carácter de Abogado Patrono de la parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto **SEGUNDO** del auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil once, haciendo la aclaración correspondiente; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

**SEGUNDO.** Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respetiva en los siguientes términos: Se tiene por presentada al ciudadano **SAMUEL MUÑOZ GOMEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original del contrato de compraventa derecho de posesión pasada ante la fe del licenciado **CESAR PORFIRIO JIMENEZ CORREA**, Notario Publico adscrito a la Notaria Publica número 01 de Macuspana, Tabasco; Original de una constancia expedida por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha veintiocho de octubre del año dos mil once; Original de un plano de un predio rustico ubicado en la ranhería Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco, a nombre de **SAMUEL MUÑOZ GOMEZ**; Original De una constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal de fecha cuatro de noviembre del año dos mil once, a nombre de **SAMUEL MUÑOZ GOMEZ**; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio RUSTICO ubicado en la ranhería Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 151-90-00 has., (Ciento cincuenta y una hectáreas, noventa áreas y cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 2,450.00 metros con DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ; AL SURESTE: 2,450.00 metros con LUIS ALBERTO BLANDIN GIL; AL NORESTE: 620.00 metros con JOSIAS MUÑOZ GOMEZ y AL SUROESTE: 620.00 metros con NOEMI MUÑOZ GOMEZ.**

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la agente el Ministerio Público adscrita a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**CUARTO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, JOSIAS MUÑOZ GOMEZ, HILDA GOMEZ BALLINA Y ROSA HILDA ZERTUCHE PEREGRINO.**

**QUINTO.** Hágasele saber al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco**, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**SEXTO.** Apareciendo que el **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio** tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEPTIMO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Subdirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la rancharía Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 151-90-00 has., (Ciento cincuenta y una hectáreas, noventa áreas y cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE:** 2,450.00 metros con **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ**; **AL SURESTE:** 2,450.00 metros con **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**; **AL NORESTE:** 620.00 metros con **JOSIAS MUÑOZ GOMEZ** y **AL SUROESTE:** 620.00 metros con **NOEMI MUÑOZ GOMEZ**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**OCTAVO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**NOVENO.** Notifíquese a los colindantes **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, JOSIAS MUÑOZ GOMEZ Y NOEMI MUÑOZ GOMEZ**, quienes tienen su domicilio ubicado en la colonia ampliación obrera, manzana cuatro, lote 17 de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; y **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, quien tiene su domicilio ubicado en la casa marcada con el número 119 de la calle francisco bates de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**DECIMO.** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

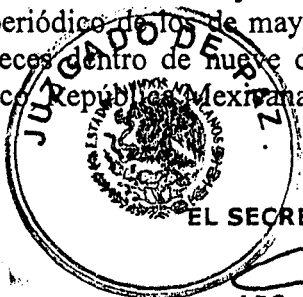
**DÉCIMO PRIMERO.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa número 344 altos de la calle Santamaría, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y LEYDI ALVAREZ CAMARA**, así como a la ciudadana y **MARCELA CRUZ MORALES**, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida

toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once.



ATENTAMENTE,  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.

**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

**MACUSPANA**

No. - 28786

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 814/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FELIPE NARANJO GARCIA, EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano FELIPE NARANJO GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: recibo de pago de impuesto predial marcado con el folio número 11107 expedido a nombre de FELIPE NARANJO GARCIA por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; Original y copia del plano de predio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez (interior) de la Ranchería Calzada primera Sección de Cárdenas Tabasco, propiedad de FELIPE NARANJO GARCIA, Copia del plano del predio rustico ubicado en la rancheria Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco propiedad de JOSE ABDIAS NARANJO ANGLES, recibo de dinero hecho en hoja bons blanca tamaño oficio por la cantidad de \$35,000.00 pesos firmado por JOSE ABDIAS NARANJO ANGELES y FELIPE NARANJO GARCIA, Notificación catastral de fecha veintiuno de febrero del año dos mil once, firmada por C.P. JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector de Catastro Municipal; formato único de manifestación a nombre de FELIPE NARANJO GARCIA, Constancia de radicación certificada por el licenciado MATEO VELASQUEZ OLAN Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, suscrita a nombre de FELIPE NARANJO GARCIA, por la licenciada GABRIEL ORTIZ HERNANDEZ, Delegada Municipal de la -----

Ranchería Calzada Primera Sección de este municipio de Cárdenas, Tabasco: recibo de pago de servicios catastrales de aprobación de registro plano y otorgamiento de claves, marcado con el folio número 12030 expedido a nombre de FELIPE NARANJO GARCIA, por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, certificado negativo de inscripción del predio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez (interior) de la Ranchería Calzada primera Sección de Cárdenas, Tabasco, propiedad de FELIPE NARANJO GARCIA, con una superficie total de 6,692.15 metros cuadrados; constancia número 0110 de fecha diecinueve de abril del dos mil once, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal de esta localidad; y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez (interior) de la Ranchería Calzada primera sección de Cárdenas, Tabasco, propiedad de FELIPE NARANJO GARCIA, con una superficie total de 6,692.15 metros cuadrados; que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 52.01 metros con DREN, al SUR 82.81 Metros con ELSA GOMEZ DOMINGUEZ, GUADALUPE DEL RIO RAMIREZ y con ACCESO PRIVADO, al ESTE 127.00 metros con propiedad de ROSALVA RAMIREZ JIMENEZ, LUCIO RAMIREZ JIMENEZ, BERTA RAMIREZ JIMENEZ Y ANA ORTIZ JIMENEZ, al OESTE en línea quebrada en dos medidas 38.87 y 88.12 metros con el Dreen.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la

Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

**TERCERO.-** Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA, JOAQUIN EVIA ANGUIANO Y CLAUDIA MENA MACHIN.---

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ALSA GOMEZ DOMINGUEZ, GUADALUPE DEL RIO RAMIREZ, ROSALVA RAMIREZ JIMENEZ, LUCIO RAMIREZ JIMENEZ, BERTA RAMIREZ y ANA ORTIZ JIMENEZ, quienes pueden ser notificados en la calle Josefa Ortiz de Domínguez interior de la Ranchería Calzada Primera Sección de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros del aviso de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que el fedatario judicial deberá notificar a los colindantes por separado en sus respectivos domicilios.----

**SEXTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expediente cuantas veces sean necesarios, y reciban toda clase de documentos a los C.C. MIRIAN DEL CARMEN GUZMAN NAHUATT, ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS, y a los licenciados EDGAR HERNANDEZ VIGIL, y JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quienes designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIA JUDICIAL.**

**LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No.- 28785

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL **EXPEDIENTE 838/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

**JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MEXICO. CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----**

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: certificado negativo de inscripción del predio marcado como lote 03, de la cerrada el Huesero de la Colonia Sección 40, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, propiedad de RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, con una superficie total de 266.80 metros cuadrados, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA; Copia simple fotostática de la constancia de radicación expedida a nombre de RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ por YOLANDA MANUEL VALENCIA, delegada Municipal de la Colonia Sección 40, de esta ciudad, de fecha seis de septiembre del año dos mil diez, copia simple fotostática del recibo de pago de impuesto predial marcado con el folio número BB 06622, expedido a nombre de HERNANDEZ RODRIGUEZ RAFAEL, por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; Memorando número 0101195, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil uno, original del plano ubicado en la cerrada del Huesero, lote 3 de la Colonia Sección 40 de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, copia simple fotostática y copia fotostática con sello original de la Constancia número 52, dirigida al licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, suscrita por JOSE MANUEL BRITO PEÑA,----

Subdirector del Catastro Municipal, de fecha diecisiete de febrero del actual; constancia de radicación de fecha seis de septiembre del año dos mil diez, expedido a nombre de RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ por YOLANDA MANUEL VALENCIA, delegada Municipal de la Colonia Sección 40 de H. Cárdenas, Tabasco; recibo de dinero por la cantidad de 500,000.00 (quinientos mil pesos), por concepto de pago total del predio urbano marcado como lote 05, ubicada en la cerrada del Huesero, de la colonia Sección 40 de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio marcado como lote 03, de la cerrada el Huesero de la Colonia Sección 40, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 266.80 metros cuadrados, con un área total construida de 88.40 metros cuadrados; que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Noreste 8.00 metros con Cerrada El Huesero, al SURESTE 36.80 metros con lote 05, propiedad de ANTONIO FAJARDO DE LA CRUZ, al SUROESTE 9.80 metros con propiedad de JAIME ROSIQUE PRIEGO, al NOROESTE 29.90 metros con propiedad de IGNACIO MONTEJO RODRIGUEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a

partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA, JOAQUIN EVIA ANGUIANO Y CLAUDIA MENA MACHIN.---

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ANTONIO FAJARDO CRUZ, IGNACIO MONTEJO HERNANDEZ y JAIME ROSIQUE PRIEGO, quienes pueden ser notificados en la cerrada el Huesero de la Colonia Sección 40, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; en la inteligencia que el fedatario judicial deberá notificar a los colindantes por separado en sus respectivos domicilios.---

**SEXTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle----

Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tomen apuntes del expediente cuantas veces sean necesarios, y reciban toda clase de documentos a los C.C. MIRIAN DEL CARMEN GUZMAN NAHUATT, KAREN BROCA RAMIREZ, y a los licenciados EDGAR HERNANDEZ VIGIL, y JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quienes designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÒ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 28787

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 859/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LORENZO MARTINEZ MARIN, EL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano LORENZO MARTINEZ MARIN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato privado de compraventa celebrado entre CONSTANTINO MARTINEZ MARTINEZ y LORENZO MARTINEZ MARIN, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa; certificado negativo de inscripción del predio urbano, ubicado en la prolongación de la calle Felipe Carrillo Puerto colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, constante de una superficie total de 289.00 metros cuadrados, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA; Copia certificada por el Notario Público adscrito a la Notaria Pública Numero 02 de esta ciudad licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, de la constancia número 214, de fecha veintinueve de agosto del año actual, firmado por JOSE MANUEL BRITO PEÑA; Copia certificada por el Notario Público adscrito a la Notaria Publica número 02 de esta ciudad licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, de la notificación catastral de fecha quince de mayo del año dos mil siete, suscrita por ERNESTO HERNANDEZ PEREZ, Subdirector del Catastro Municipal, copia simple fotostática de la manifestación única de catastro a nombre de MARTINEZ MARIN LORENZO, copia fotostática simple de tres recibos de pago de impuesto predial número B-74411, B-101334 y AA15043, expedido a nombre de MARTINEZ MARIN LORENZO, por el H. Ayuntamiento Constitucional H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática con sello original de la -----

constancia número 214, de fecha veintinueve de agosto del año actual, firmada por JOSE MANUEL BRITO PEÑA; copia del plano del predio ubicado en la Prolongación de FELIPE CARRILLO PUERTO, propiedad de LORENZO MARTINEZ MARIN, de constancia número 214, de fecha veintinueve de agosto del año actual, firmada por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, simple fotostática de la constancia de radicación expedida a nombre de RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ por YOLANDA MANUEL VALENCIA, delegada municipal de la Colonia Sección 40, de esta ciudad, de fecha seis de septiembre del año dos mil diez, copia simple fotostática del recibo de pago de impuesto predial marcado con el folio número BB 06622, expedido a nombre de HERNANDEZ RODRIGUEZ RAFAEL, por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; memorando número 0101195, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil uno, original del plano ubicado en la cerrada del Huesero, lote 3 de la Colonia Sección 40 de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, copia simple fotostática y copia fotostática con sello original de la Constancia número 52, dirigida al licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, suscrita por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal, de fecha diecisiete de febrero del actual; Copia certificada por el Notario Público adscrito a la Notaria Pública número 02 de esta ciudad licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, de la constancia de radicación a nombre de LORENZO MARTINEZ MARIN, y traslados que acompaña por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la Prolongación de la calle Felipe Carrillo Puerto de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 280.00 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 28.00 metros con propiedad de HECTOR MARTINEZ ARRIAGA, al SUR 28.60 metros con propiedad de LORENZO MARTINEZ MARIN, ESTE 10.00 metros con

la Prolongación de la calle Felipe Carrillo Puerto y al OESTE 10.00 metros con propiedad de JOVILO GALLEGOS.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

**TERCERO.-** Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA, JOAQUIN EVIA ANGUIANO Y CLAUDIA MENA MACHIN.---

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de esta procedimiento HECTOR MARTINEZ ARRIAGA, JOVILO GALLEGOS, quienes pueden ser notificados en PRIMERO e la Prolongación de la calle Felipe Carrillo Puerto, de la Colonia Pueblo Nuevo, y al SEGUNDO en la calle Jacinto López esquina con calle sin nombre ambos domicilios en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándosele vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término,

señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEXTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos asi como para que tome apuntes del expediente cuantas veces sean necesarios, y reciban toda clase de documentos a los licenciados EDGAR HERNANDEZ VIGIL, y JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quienes designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIA JUDICIAL.**

**LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 815/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

En el escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Recibo de pago de impuesto predial marcado con el folio 03526 expedido a nombre de MONTEJO HERNANDEZ DORA MARIA por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; Original de plano del predio ubicado en Cerrada el Huesero, lote 5, de la Sección 40 de H. Cárdenas Tabasco, propiedad de MONTEJO HERNANDEZ DORA MARIA, Constancia de inscripción de fecha diecisiete de febrero del 2011, expedida por el licenciado JOSE MANUEL BRITO PEÑA; Constancia de radicación expedida a nombre de DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, por YOLANDA VALENCIA, Delegada Municipal de la Colonia Sección 40 de este Municipio de Cárdenas, Tabasco; Recibo de dinero hecho en hoja bons blanca tamaño número 10 de la cantidad de \$500,000.00 pesos firmados por LUIS SANCHEZ OSORIO y DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, certificado negativo de inscripción del predio marcado como lote 05, de la Cerrada el Huesero de la Colonia Sección 40, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, propiedad de DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, con una superficie total de 388.99 metros cuadrados; y traslados que por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio marcado-----

como lote 05, de la cerrada el Huesero de la Colonia Sección 40, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 388.99 metros cuadrados, con un área total construida de 145.92 metros cuadrados; que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Noreste 7.00 metros con Cerrada El Huesero, al SURESTE 50.75 metros con JUAN CARLOS JERONIMO SEGURA, al SUROESTE 9.50 metros con propiedad de JAIME ROSIQUE PRIEGO, al NOROESTE 43.55 metros con propiedad de IGNACIO MONTEJO RODRIGUEZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

**TERCERO.-** Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última

publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA, JOAQUIN EVIA ANGUIANO Y CLAUDIA MENA MACHIN.---

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento JUAN CARLOS JERONIMO SEGURA, IGNACIO MONTEJO HERNANDEZ y JAIME ROSIQUE PRIEGO, quienes pueden ser notificados en la cerrada el Huesero de la Colonia Sección 40, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; en la inteligencia que el fedatario judicial deberá notificar a los colindante por separado en sus respectivos domicilios.---

**SEXTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Conia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tomen apuntes del expediente cuantas veces sean necesarios, y reciban toda clase de documentos a los C.C. MIRIAN DEL CARMEN GUZMAN NAHUATT, KAREN BROCA RAMIREZ, y a los licenciados EDGAR HERNANDEZ ---

VIGIL, y JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quienes designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIA JUDICIAL.**

**LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

**JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**EDICTO**

ACIUALQUIER INTERESADO:

EXPEDIENTE 834/2010, RELATIVO AL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EDUARDO BURGOS AGUILERA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNÁNDEZ Y JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO (A) EL CULEBRA, CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE EMITE UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA, DICE:

**AUTO DE INICIO DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado EDUARDO BURGOS AGUILERA Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, comisionado por el Subprocurador de Procesos y por el Director de Control de Procesos para promover la acción de extinción de dominio, como lo acredita con el original del oficio PGJ/DCP/1973/2010, personalidad que se reconoce en términos del artículo 15 de la Ley de Extinción de Dominio en vigor en el Estado de Tabasco, con su escrito de demanda y anexos consistentes en Copias certificadas de actuaciones ministeriales relacionadas con los actos de preparación de la acción de extinción de dominio que contienen: \*Acuerdos de fecha seis de septiembre de dos mil diez donde se tienen por iniciadas las diligencias de preparación del auto de la acción de extinción de dominio y se gira oficio solicitando al fiscal copias certificadas del auto de término constitucional; \*oficio PGJ/DCP/1973/2010; oficio PGJ/SP/220/2010; \*Copias cotejadas de la averiguación de número AP-FECS-174/2009; \*oficio DCP/AMED/11/2010; \*Acuerdos de seis y siete de septiembre de dos mil diez, en los que se ordena girar oficios para la averiguación de reporte de robo y del nombre del propietario del vehículo objeto de la acción de dominio; \*oficio DCP/AMED/12/2010; \*oficio PGJ-DGI-1101/2010 y anexo de información básica vehicular; \*oficio DCP/AMED/13/2010; Acuerdo de veintitrés de septiembre de dos mil diez donde se solicita informe al Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia sobre reporte o denuncia presentada por Carlos Alejandro Castillo Fernández por la comisión del delito de robo del vehículo objeto de la acción de dominio y constancias de preparación de oficios; \*oficio DGPEC/IAUJ/4123/2010 y anexo de datos de vehículo y representante certificado; \*oficio DCP/AMED/15/2010; \*oficio PGJ/DCP/228/2010; Copias certificadas del auto de término constitucional deducido de la causa penal 100/2009; \*Oficio 100/2010; Acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil diez donde se solicita informe al Subprocurador de eventos de impacto social de Villahermosa la Procuraduría General de Justicia sobre reporte o denuncia presentada

por Carlos Alejandro Castillo Fernández por la comisión del delito de robo del vehículo objeto de la acción de dominio y constancias de recepción de oficios; \*oficio DCP/AMED/16/2010; oficio PGJ/SEIS/1726/2010; \*Determinación de diligencias de preparación del ejercicio de la acción de extinción de dominio; constantes de quinientas dieciocho fojas, \*y dos traslados; con los que ejércita la acción DE EXTINCIÓN DE DOMINIO respecto del vehículo tipo sedan, marca DODGE, línea Actitud, color blanco, modelo 2009, número de serie y de NIV KMHCM41C79U253996, número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMV-7997 del Estado de Tabasco; en contra de CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNÁNDEZ con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2504 de la Colonia Atasta de esta Ciudad y contra JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO (A) COMECULEBRA con domicilio ampliamente conocido en la carretera Villahermosa + Frontera kilómetro 4.5 de la Colonia Ciudad Industrial de esta Ciudad, específicamente en el interior del Centro de Readaptación Social de Tabasco (CRESET) dado que se encuentra privado de su libertad provisional personal y sujeto a proceso en la causa penal número 190/2009 que se le sigue en el Juzgado Segundo Penal de este mismo Distrito Judicial, de quienes reclama las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, las que se tienen por reproducidas literalmente.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 14, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y demás relativos de la Ley de Extinción de Dominio, 139 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la primera, ambos en vigor del Estado de Tabasco, y 20 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente y, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el numeral 30 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, en los domicilios antes señalados, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de **quince días hábiles**, término que empezará a correr al día siguiente al en que surta efectos la notificación del auto que ordena su emplazamiento, por escrito por sí o a través de representante legal, y manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que consideren acrediten su dicho, apercibidos que de no comparecer y no ofrecer pruebas en el término concedido, precluya sus derechos para hacerlo, acórdese a lo dispuesto por el numeral 31 de la Ley precitada.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Extinción de Dominio, se les *requiere* para que en igual plazo o en el primer acto procesal, señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, en términos del artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Ley antes invocada.

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 32 fracción II de la Ley de Extinción de dominio del Estado de Tabasco, **publíquese** el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres, haciéndole saber al interesado que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la extinción de dominio, que deberá comparecer dentro de los diez días hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba. Asimismo, **publíquese** este auto en el sitio especial que habilite el Poder Judicial del Estado en su portal de internet a fin de hacer asequible el conocimiento de la notificación a que se refiere la fracción II de este numeral, por cualquier interesado; para el cumplimiento de lo anterior, y en razón de los términos que fija la citada Ley, para el trámite de este juicio, **gírese** oficio al Magistrado

Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, para que disponga lo conveniente a efectos de que se realice la publicación en el sitio que habilite del portal de Internet con que cuenta.

**QUINTO.** Por otro lado, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracción I de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como **medida cautelar de conservación** tendiente a preservar la materia del juicio, la suspensión del poder por disposición de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, por parte de los demandados y/o terceros con interés (albacea, inventores, administradores) y/o quien se ostente como dueño y/o terceros extraños (poseedores o cualquier otra persona), por lo que, se comisiona al Actuario Judicial adscrito para que al momento de emplazar a los demandados CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ y al afectado JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO les haga saber que no deberán realizar ante las autoridades administrativas correspondientes, el traslado de dominio y/o cambio de propietario de la unidad motriz antes detallada o cualquier otra cosa que traiga un perjuicio al curso del procedimiento.

Asimismo, para tener la certeza del cumplimiento de lo antes ordenado, **gírese oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas y al Director General de la Policía Estatal de Caminos ambos en el Estado de Tabasco, a efectos de que en cumplimiento a la medida adoptada y conforme a sus atribuciones, se abstengan de realizar el traslado de dominio y/o cambio de propietario de la unidad motriz o cualquier otra cosa, respecto del vehículo antes mencionado, hasta en tanto no haya nueva orden judicial sobre el particular.**

**SEXTO.** De igual forma, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como **medida cautelar de conservación** tendiente a preservar la materia del juicio, la suspensión del ejercicio de dominio de los demandados y/o terceros con interés (albacea, inventores, administradores) y/o quien se ostente como dueño y/o terceros extraños (poseedores o cualquier otra persona), de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, por lo que se comisiona al Actuario Judicial adscrito para que al momento de emplazar a los demandados CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ y al afectado JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO les haga saber que se les suspende el ejercicio de dominio respecto del vehículo antes detallado.

Asimismo, para tener la certeza del cumplimiento de lo antes ordenado, **gírese oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas y al Director General de la Policía Estatal de Caminos ambos en el Estado de Tabasco, a efectos de que en cumplimiento a la medida adoptada y conforme a sus atribuciones, ordenen a quien corresponda que los demandados le han sido suspendidos el ejercicio de dominio para disponer legalmente del vehículo antes mencionado, hasta en tanto no haya nueva orden judicial sobre el particular.**

**SÉPTIMO.** De la misma manera, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracciones V y VIII de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como **medida cautelar de conservación** el mantenimiento de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, tendiente a preservar la integridad física y exterior del referido vehículo, por lo que gírese oficio al Juez Segundo Penal de

este mismo Distrito Judicial, para hacerle de su conocimiento la medida cautelar adoptada, a efectos de que se abstenga de realizar la devolución física del citado vehículo, debiendo informar de forma periódica el estado físico (exterior e interior) del referido bien mueble, en razón de que se encuentra sujeto a litigio ante éste órgano jurisdiccional.

**OCTAVO.** Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas conforme a derecho corresponda hasta en tanto fenezca el término concedido a la parte demandada para contestar la demanda.

**NOVENO.** En términos del arábigo 20 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se ordena dar vista al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de este auto admisorio de la acción para su conocimiento; en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

**DÉCIMO.** Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta número 802 de la Colonia el Águila, en el interior que ocupa la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, específicamente en la Dirección de Control de Procesos (segunda planta) de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

**PODER JUDICIAL.**  
**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER**  
**DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**  
**EDICTO**

**DEMANDADO: CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNÁNDEZ.**  
**EN EL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE 834/2010, RELATIVO AL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EDUARDO BURGOS AGUILERA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNÁNDEZ Y JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO (A) COMECULEBRA, CON FECHAS VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y QUINCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA, DICEN:

**AUTO DE QUINCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda;

**PRIMERO.** En razón que de los informes rendidos por las diversas dependencias, no se localizó domicilio para emplazar a juicio al demandado CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNÁNDEZ, en consecuencia, con fundamento en el artículo 32 fracciones I inciso a) y II de la Ley de Extinción de Dominio, y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al ordenamiento antes citado, ambos en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena el emplazamiento por medio de edictos que se

publicado por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos, el **auto de inicio** de veintiocho de octubre de dos mil diez y el presente proveído, haciéndole saber que las prestaciones que se reclaman esencialmente son las siguientes:

I. La declaración judicial por sentencia definitiva de la extinción de dominio del bien mueble y sus accesorios respecto del vehículo tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHC41C79U253996, con número de motor 253996, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco; amparado mediante la factura número 1210 (mil doscientos diez) expedida por SÚPERSERVICIO LONGORIA, S.A. DE C.V. de fecha veintiocho de julio de dos mil ocho, propiedad del demandado. II. La declaración judicial de inexistencia de los derechos y obligaciones reales, principales, accesorios, personales y efectos jurídicos que tiene como titular del citado bien, así como de hechos o actos jurídicos que se realicen o pretendan ejecutar por intermedio de terceros a título universal o particular de aquel, la cancelación y nulidad de cualquier acto jurídico civil, mercantil o administrativo que celebre o haya celebrado con terceras personas de buena o mala fe. III. Que ordenen al Director General de la Policía Estatal de Caminos y Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, para la cancelación y tildación del expediente administrativo número 1210 del registro del citado vehículo. IV. El otorgamiento de factura judicial por adjudicación a favor del demandado, la entrega real y material del citado bien mueble.

Se hace saber al interesado que tiene el término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES** para comparecer o correr a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca o comparenda, debiendo presentarse ante este Juzgado con la debida anticipación de la demanda, traslado y anexos correspondientes, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término concedido se le tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.

De conformidad con los términos del numeral 33 de la Ley de Extinción de Dominio, se ordena al demandado para que en igual plazo o en el primer acto procesal señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que a partir de las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán notificadas por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, aplicable subsidiariamente a la Ley antes invocada.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Extinción de dominio aplicable en Tabasco, **publíquese el auto de inicio** de veintiocho de octubre de dos mil diez y el presente proveído, en el sitio especial que habilite el Poder Judicial del Estado en esta ciudad, a fin de hacer asequible el conocimiento de la notificación a que se refiere el primer párrafo de este numeral, por cualquier interesado.

En cumplimiento de lo anterior y de lo ordenado en el punto **cuarto** del auto de inicio precisado con anterioridad, **gírese** oficio al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia del Estado de Tabasco, para que disponga lo conducente a efectos de que se realicen las respectivas publicaciones en el sitio que habilite del portal de Internet de este Poder Judicial.

El presente se hace por **lista** y cúmplase.

En lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jefa de la Oficina de la Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada KARINA DEL ROSARIO GARCÍA GUARTE, Secretaria Judicial quien certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado EDUARDO BURGOS AGUILERA Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, comisionado por el Subprocurador de Procesos y por el Director de Control de Procesos para promover la acción de extinción de dominio, como lo acredita con el original del oficio PGJ/DCP/1973/2010, personalidad que se le reconoce en términos del artículo 15 de la Ley de Extinción de Dominio en vigor del estado de Tabasco, con su escrito de demanda y anexos consistentes en Copias certificadas de actuaciones ministeriales relacionadas con los actos de preparación de la acción de extinción de dominio que contienen: \*Acuerdos de fecha seis de septiembre de dos mil diez donde se tienen por iniciadas las diligencias de preparación del ejercicio de la acción de extinción de dominio y se gira oficio solicitando al fiscal especial copias certificadas del auto de término constitucional; \*oficio PGJ/DCP/1973/2010; oficio PGJ/SP/220/2010; \*Copias cotejadas de la averiguación previa número AP-FECS-174/2009; \*oficio DCP/AMED/11/2010; \*Acuerdos de seis y siete de septiembre de dos mil diez, en los que se ordena girar oficios para la búsqueda de reporte de robo y del nombre del propietario del vehículo objeto de la acción de dominio; \*oficio DCP/AMED/12/2010; \*oficio PGJ-DGI-1101/2010 y anexo de información básica vehicular; \*oficio DCP/AMED/13/2010; Acuerdo de veintitrés de septiembre de dos mil diez donde se solicita informe al Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia sobre reporte o denuncia presentada por Carlos Alejandro Castillo Fernández por la comisión del delito de robo del vehículo objeto de la acción de dominio y constancias de recepción de oficios; \*oficio DGPEC/IAUJ/4123/2010 y anexo de datos de vehículo y expediente certificado; \*oficio DCP/AMED/15/2010; \*oficio PGJ/DCP/228/2010; \*Copias certificadas del auto de término constitucional deducido de la causa penal número 190/2009; \*Oficio 100/2010; Acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil diez, donde se solicita informe al Subprocurador de eventos de impacto social de justicia de la Procuraduría General de Justicia sobre reporte o denuncia presentada por Carlos Alejandro Castillo Fernández por la comisión del delito de robo del vehículo objeto de la acción de dominio y constancias de recepción de oficios; \*oficio DCP/AMED/16/2010; oficio PGJ/SEIS/1726/2010; \*Determinación de diligencias de preparación del ejercicio de la acción de extinción de dominio; constantes de quinientas dieciocho fojas, \*y dos traslados; con los que ejercita la acción DE EXTINCIÓN DE DOMINIO respecto del vehículo tipo sedan, marca DODGE, línea Actitud, color blanco, modelo 2009, número de serie y de NIV KMHCM41C79U253996, número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMV-7997 del Estado de Tabasco; en contra de CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNÁNDEZ con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2504 de la Colonia Atasta de esta Ciudad y contra JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO (A) COMECULEBRA con domicilio ampliamente conocido en la carretera Villahermosa – Frontera kilómetro 4.5 de la Colonia Ciudad Industrial de esta Ciudad, específicamente en el interior del Centro de Readaptación Social de Tabasco (CRESET) dado que se encuentra privado de su libertad provisional personal y sujeto a proceso en la causa penal número 190/2009 que se le sigue en el Juzgado Segundo Penal de este mismo Distrito Judicial, de quienes reclama las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, las que se tienen por reproducidas literalmente.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 14, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y demás relativos de la Ley de Extinción de Dominio, 139 del Código

estatal de Caminos ambos en el Estado de Tabasco, a efectos de que en cumplimiento a la medida adoptada y conforme a sus atribuciones, se abstengan de realizar el traslado de dominio y/o cambio de propietario de la unidad motriz o cualquier otra cosa, respecto del vehículo antes mencionado, hasta en tanto no haya nueva orden judicial sobre el particular.

**SEXTO.** De igual forma, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como **medida cautelar de conservación** tendiente a preservar la materia del litigio, la suspensión del ejercicio de dominio de los demandados y/o terceros con interés en la cosa, (dueña, inventores, administradores) y/o quien se ostente como dueño y/o terceros interesados (poseedores o cualquier otra persona), de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, por lo que se comisiona al Actuario Judicial adscrito para que al momento de emplazar a los demandados **CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ** y al afectado **JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO** les haga saber que se les suspende el ejercicio de dominio respecto del vehículo antes detallado.

Asimismo, para tener la certeza del cumplimiento de lo antes ordenado, **gírese oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas y al Director General de la Policía Estatal de Caminos ambos en el Estado de Tabasco**, a efectos de que en cumplimiento a la medida adoptada y conforme a sus atribuciones, ordenen a quien corresponda que los demandados le han sido suspendidos el ejercicio de dominio para disponer legalmente del vehículo antes mencionado, hasta en tanto no haya nueva orden judicial sobre el particular.

**SÉPTIMO.** De la misma manera, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracciones V y VIII de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como **medida cautelar de conservación** el mantenimiento de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de motor KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, tendiente a preservar la integridad física interior y exterior del referido vehículo, por lo que **gírese oficio al Juez Segundo Penal de este mismo Distrito Judicial**, para hacerle de su conocimiento la medida cautelar decretada, a efectos de que se abstenga de realizar la devolución física del citado vehículo, debiendo informar de forma periódica el estado físico (exterior e interior) del referido bien mueble, en razón de que se encuentra sujeto a litigio ante éste órgano judicial.

**OCTAVO.** Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser ofrecidas conforme a derecho corresponda hasta en tanto fenezca el término concedido a la parte demandada para contestar la demanda.

**NOVENO.** En términos del arábigo 20 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se ordena dar vista al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de este auto admisorio de la acción para su conocimiento, en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

**DÉCIMO.** Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta número 802 de la Colonia el Centro en el interior que ocupa la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, específicamente en la Dirección de Control de Procesos (segunda planta) de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

En Mérida, a 17 de diciembre de 2011, mandó y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto

Procesal Civil de aplicación supletoria a la primera, ambos en vigor del Estado de Tabasco, y 20 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente y, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el numeral 30 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, en los domicilios antes señalados, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de **quince días hábiles**, término que empezará a correr al día siguiente al en que surta efectos la notificación del auto que ordena su emplazamiento, por escrito por sí o a través de representante legal, y manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que consideren acrediten su dicho, apercibidos que de no comparecer y no ofrecer pruebas en el término concedido, precluya sus derechos para hacerlo, acorde a lo dispuesto por el numeral 31 de la Ley precitada.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Extinción de Dominio, se les *requiere* para que en igual plazo o en el primer acto procesal, señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, en términos del artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Ley antes invocada.

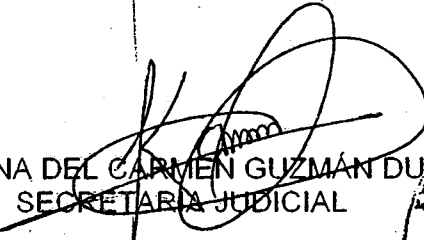
**CUARTO.** De conformidad con el artículo 32 fracción II de la Ley de Extinción de dominio del Estado de Tabasco, **publíquese** el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres, haciéndole saber al interesado que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la extinción de dominio, que deberá comparecer dentro de los diez días hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba. Asimismo, **publíquese** este auto en el sitio especial que habilite el Poder Judicial del Estado en su portal de internet a fin de hacer asequible el conocimiento de la notificación a que se refiere la fracción II de este numeral, por cualquier interesado; para el cumplimiento de lo anterior, y en razón de los términos que fija la citada Ley, para el trámite de este juicio, **gírese** oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, para que disponga lo conducente a efectos de que se realice la publicación en el sitio que habilite del portal de internet con que cuenta.

**QUINTO.** Por otro lado, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracción I de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como **medida cautelar de conservación** tendiente a preservar la materia del juicio, la suspensión del poder por disposición de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, por parte de los demandados y/o terceros con interés (albacea, inventores, administradores) y/o quien se ostente como dueño y/o terceros extraños (poseedores o cualquier otra persona), por lo que, se comisiona al Actuario Judicial adscrito para que al momento de emplazar a los demandados **CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ** y al afectado **JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO** les haga saber que no deberán realizar ante las autoridades administrativas correspondientes, el traslado de dominio y/o cambio de propietario de la unidad motriz antes detallada o cualquier otra cosa que traiga un menoscabo al curso del procedimiento.

Asimismo, para tener la certeza del cumplimiento de lo antes ordenado, **gírese** oficio a la **Secretaría de Administración y Finanzas y al Director General de la Policía**

...la licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos,  
...Cartula y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL  
DEL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS  
DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO LOS PRESENTES  
DECRETOS A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE,  
CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

  
LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE  
SECRETARÍA JUDICIAL



No.- 28795

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO  
JUDICIAL, DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el **expediente civil número 502/2009**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GERARDO MANUEL MORALES CHAVEZ, endosatario en propiedad de WALDO CARRASCO HURTADO, en contra de JAVIER FLORES SOLIS, el catorce de noviembre del año dos mil once, se dictó un acuerdo que establece:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE CATORCE DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al autorizado del actor licenciado MIGUEL ANGEL CARAZA REYNES, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.---

**SEGUNDO.-** Toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por los ingenieros JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN y OSVALDO RAMIREZ BROCA, peritos designados el primero por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a mas que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:---

**1.- PREDIO URBANO**, ubicado en la calle 5 de Mayo esquina con Adolfo López Mateos, de la colonia El Palmar de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 382.50 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 30.41 metros, con la calle 5 de Mayo; al SUR: 30.00 metros con el lote 10; Al Este 10.00 metros con el lote 8 y al Oeste: 15.50 metros con la calle Adolfo López Mateos;--

al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1'447,000.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**2.-PREDIO RUSTICO**, ubicado en la rancharía Arroyo Hondo perteneciente a este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 3-00-20 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 82.10 metros, con ejido Santa Teresa; al Sur: 68.00 metros con JUAN JOSE BRITO MONTEJO; Al Este: 400.00 metros con VICTOR LOPEZ MORALES y al OESTE: 400.00 metros con JUAN JOSE BRITO MONTEJO; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$180,120.00 (ciento ochenta mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**3.- PREDIO RUSTICO**, ubicado en la rancharía Arroyo Hondo perteneciente al municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 4-34-16 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 627.00 metros, con el señor NERIO SANCHEZ BRITO; al Sureste: 60.00 metros con el señor REYES DE LA O L; Al Suroeste: 633.00 metros con el señor VICTOR LOPEZ CRUZ y al Noroeste: 83.30 metros con propiedad privada; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$261,000.00 (doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**4.- PREDIO RUSTICO**, ubicado en el ejido H. Cárdenas, perteneciente a este municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 3,055.98 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: 51.65 metros, con GASODUCTO DE MEXICO-CD PEMEX; al Sur: 51.32 metros con carretera Federal Villahermosa-Cárdenas; Al Este: 59.71 metros con la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y al Oeste: 59.02 metros con la parcela número 132; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$557,000.00 (quinientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho

la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**TERCERO RUSTICO**, ubicado en carretera federal Villahermosa-Cárdenas kilómetro 125+500 Parcela 5Z 1P 1/4 a ejido H. Cárdenas, perteneciente a este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 3-67-

83.70 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: 78.44 metros, con el señor MIGUEL GARCIA MURILLO; al Sur: 51.78 metros con el derecho de vía de GASODUCTO MEXICO-CARIBE PEMEX; Al Este: 646.07 metros con parcela 5Z 1P 1/4 y 40.81 metros con la Comisión Federal de Electricidad y al Oeste: 640.50 metros con la parcela 5Z 1P 1/4 al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$920,000.00 (novecientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**CUARTO RUSTICO**, ubicado en la rancharía Calzada de la Cruz sección de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1,584.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 47.30 metros, con carretera de Petroleros; al Sur: dos hectáreas 77.80 metros con Templo Presbiteriano y 15.00 metros con derecho de vía carretera federal Villahermosa-Cárdenas; Al Este: 50.00 metros con terreno del señor MIGUEL GARCIA MURILLO y al Oeste: 20.00 metros con el señor MIGUEL GARCIA MURILLO y 20.00 metros con el templo Presbiteriano; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$238,000.00 (doscientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**QUINTO RUSTICO**, ubicado en la rancharía Río de la Cruz sección de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 10-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 100.00 metros, con propiedad del señor RENE GARCIA MURILLO; al Sur: 57.00 metros con propiedad del señor MIGUEL GARCIA MURILLO; Al Este: 23.00 metros con camino Río de la Cruz Carretera Cárdenas a Santa Rosa y al Oeste: Verónica al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$266,000.00 (doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No.- 28798

**JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**EDICTO:**

“ PARA NOTIFICAR A LOS CIUDADANOS MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y LUIS ANGEL MORALES DIAZ, DEMANDADOS EN EL PRESENTE JUICIO LOS AUTOS DE FECHAS 25/01/2011 Y 23/09/2011.

En el Expediente Número 00072/2011, relativo a la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA promovido por el licenciado JOSE REYNAL MARQUEZ por su propio derecho en contra de los señores MARIA GUADALUPE DÍAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN y LUIS ANGEL MORALES DÍAZ, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

AUTO DE FECHA 25/01/2011

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

Visto: el contenido de la razón secretarial se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ REYNAL MARQUEZ, por su propio derecho, promueve en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, en contra de los señores MARIA GUADALUPE DÍAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARÍN Y LUIS ANGEL MORALES DÍAZ, quienes tienen su domicilio para ser legalmente notificados y emplazados a juicio el ubicado en el Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara y Prolongación de la Calle Anacleto Canabal número 706 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad o en el ubicado en la Calle Laguna el Espejo número 419 de la Colonia la Manga III Etapa de esta Ciudad, de quienes se reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los puntos I, II, III y IV de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

**CUARTO.-** Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado a los demandados para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día

Notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si acepta o no la responsabilidad del depositario, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos que acrediten los hechos con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**QUINTO.-** Por otro lado, requiéraseles para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágaseles saber que contrae la obligación de depositario respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y al artículo 1855 del Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con los deudores, se les hace saber para que en el plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, siguientes a la notificación de este auto, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

**SEXTO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones de citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 109 Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUÍZ, EFRAÍN LÓPEZ LÓPEZ, LILIANA VELÁZQUEZ SAENZ, LETICIA CERVANTES GÓMES, ALFREDO JIMÉNEZ LÓPEZ, ROSA ANIRA SELVAN ÁLVAREZ y ROCÍO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ** a sí como a los Pasantes de Abogados **ANALA FABIOLA CARRERA MEDINA, GONZALO RUIZ VALENCIA Y SERGIO MARTÍN HERNÁNDEZ.**

Designando como su Abogado Patrono a los Licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUÍZ, EFRAÍN LÓPEZ LÓPEZ, LILIANA VELÁZQUEZ SAENZ**, designación que se ratifica por hecha toda vez que se encuentra inscrita sus cédulas profesionales en el libro de gobierno que se encuentra en este juzgado, acorde a lo previsto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

En cuanto a la designación de Abogada Patrono a favor de la licenciada **LETICIA CERVANTES GÓMES**, hágasele saber que podrá ejercer dicha designación, hasta en tanto se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado.

**PRIMO.-** En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, se les hace saber a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, para así evitar la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el acto jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, respetando la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial se le presentarán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de aceptar o no el convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las pruebas que se allegaron al proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

**OCTAVO.-** En atención a la Medida de Conservación que solicita el actor, de conformidad con lo previsto en el numeral 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, mediante atento oficio que se remita al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, envíense por duplicado copias certificadas de la demanda y anexos que se provee, para su inscripción preventiva y realización de la anotación del bien inmueble detallado en su escrito inicial de demanda, con la finalidad de evitar que los demandados puedan gravar o enajenar el bien inmueble de los cuales dice el promovente resulta ser titular, y los cuales se encuentran sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**AUTO DE FECHA 23/09/2011**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:

**ÚNICO:** Por presentado el licenciado FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, abogado patrono de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, como lo solicita y como se advierte de autos que de los informes rendidos por diversas dependencias la fedataria judicial adscrita al juzgado, se constituyo en los domicilios señalados en dicho informes, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a los demandados ciudadanos MARIA GUADALUPE DÍAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARÍN Y LUIS ANGEL MORALES DÍAZ, por medio de **EDICTOS** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de fecha veinticinco de enero de dos mil once, y se hace saber a los ciudadanos MARIA GUADALUPE DÍAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARÍN Y LUIS ANGEL MORALES DÍAZ, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Se lo proveyó manda y firma la ciudadana maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante la segunda secretaria de fe. Asistida NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica, autoriza y da fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, DADO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 100 DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN ESTA CIUDAD DE MINERVA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

### EDICTOS.

DE LA CIUDAD DE MINERVA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 194/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, PROMOVIDO POR **GRACIELA REYES MAGAÑA Y PERLA CRISTELL SÁNCHEZ REYES**, CON FECHA (24) VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

EN LA CIUDAD DE MINERVA, DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; NACAJUCA, A LOS VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

VISTOS: Lo de cuenta, SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Se tiene a las ciudadanas URANIA REYES MAGAÑA Y PERLA CRISTELL SÁNCHEZ REYES, por presentadas con su escrito de cuenta en el cual exhibe un plano original, original de constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco a nombre de URANIA REYES MAGAÑA Y PERLA CRISTELL SÁNCHEZ REYES, recibo original de pago de impuesto predial con número de folio 005288, original de contrato de derecho de posesión, con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, en relación al predio urbano, con una superficie de 411.00 metros cuadrados, UBICADO EN LA CALLE DE LA REVOLUCION SIN NUMERO DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE.-** 27.80 metros con JOSE SÁNCHEZ ALVAREZ hoy MARIA DEL ROCIO ROMAN SANCHEZ, **AL SUR.-** 28.00 metros con RAMIRO RAMON GARCIA hoy MARIA CHABLE MORALES, **AL ESTE.-** 15.00 metros con calle de la REVOLUCION Y **AL OESTE.-** 15.00 metros con JOSE SÁNCHEZ ALVARADO hoy MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, así como también se fijen **AVISOS** en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos **QUINTO.-** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los

colindantes al H. Ayuntamiento constitucional de Nacajuca, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por la ciudadana **URANIA REYES MAGAÑA Y PERLA CRISTELL SÁNCHEZ REYES**, a fin de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan y señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la

ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a cumplir en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la existencia de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún así conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de la fijación en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del Código Civil invocada quienes resultan ser: **MARIA DE ROCIO ROMAN SÁNCHEZ, MARIA CHABLE ROMAN Y MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ.**

**NÓVENO.-** Se requiere a las promoventes para que señalen el domicilio de las colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, para estar en condiciones de hacerles saber la radicación de la causa.

**DÉCIMO.-** La actora señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, en la Calle Ignacio Ramírez numero 34 de esta Ciudad, para mayor ubicación cerca del panteón y del casino Olinda, autorizando para tales efectos así como para que revisen el expediente, tomen apuntes y reciban los documentos al Licenciado **JOSE ANGEL PEREZ MARTINEZ** y a la **C. MARIA DEL ROSARIO GARCIA** para la autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que presente el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1319 del Código Civil vigente en la actualidad.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

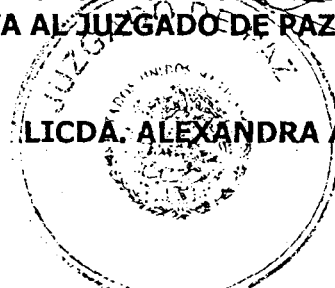
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA** JUEZA DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **ALEXANDRA AQUINO JESUS**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR **TRES VECES** CON INTERVALOS DE **TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO**, EL **(24)** DE **NOVIEMBRE** DE **MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)**, EN LA CIUDAD DE **NACAJUCA**, **TABASCO**, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.**

**LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**



**NACAJUCA**

No.- 28828

**AVISO DE DISOLUCIÓN****"SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES DEL SURESTE ", S.A. DE C.V.****AVISO DE DISOLUCIÓN**

Por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día **04 de febrero de 2011**, se acordó la disolución de la sociedad **" SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES DEL SURESTE ", S.A. DE C.V.**, habiendo sido aprobados en dicha asamblea los siguientes acuerdos:

- 1.- La disolución de manera unánime y por convenir a sus intereses, disolver la sociedad **SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES DEL SURESTE S.A DE CV** con fundamento en la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2.- La disolución se llevará a cabo, con base en las cifras que aparecen en los balances generales de fecha 01 de enero del 2011 al 31 de julio del 2011.
- 3.- La disolución surtirá efectos legales, fiscales, contables y administrativos para los socios de cada una de las sociedades que intervienen en ella, así como para dichas sociedades a partir del día **01 de diciembre de 2011**.
- 4.- Los socios de la sociedad **" SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES DEL SURESTE ", S.A. DE C.V.** expresan su conformidad en nombrar al señor **BRANDOC NARANJO UBILLA** como **LIQUIDADOR** de la sociedad **"SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES DEL SURESTE" SA DE CV**.
- 5.- Queda certificado que no existen obligaciones patronales a cargo de la sociedad **" SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES DEL SURESTE ", S.A. DE C.V.**

Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 07 días del mes de Diciembre de 2011.

**"SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES DEL SURESTE**

**BRANDOC NARANJO UBILLA**

Liquidador



BUFETE FISCAL Y CONTABLE  
LIC. JOSE GPE. VELAZQUEZ VQUEZ.  
CED. PROF. 32513  
R.F.C. VEVG-750818-J44

# SISTEMAS TECNOLOGICOS Y PROFESIONALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de Julio de 2011

|                             |    |              |                 |
|-----------------------------|----|--------------|-----------------|
| INGRESOS                    | \$ | 7,058,352.12 |                 |
| DESBITOS:                   |    |              |                 |
| DESBITOS S/SERVICIOS        | \$ |              |                 |
| RENTAS NETOS                | \$ | 7,058,352.12 |                 |
| RENTAS                      | \$ | 6,065,932.00 |                 |
| <b>RENTAS BRUTAS:</b>       | \$ | 992,420.12   |                 |
| DESBITOS DE OPERACION:      |    |              |                 |
| DESBITOS DE VENTAS          | \$ | 890,066.90   |                 |
| DESBITOS DE ADMINISTRACION  | \$ | 348,350.00   | \$ 1,238,416.90 |
| DESBITOS ANTES DE IMPUESTOS |    | -\$          | 245,996.78      |
| DESBITOS Y PRODUCTOS:       |    |              |                 |
| DESBITOS FINANCIEROS        |    |              |                 |
| DESBITOS FINANCIEROS        | \$ | 2,735.06     | -\$ 2,735.06    |
| DESBITOS ANTES DE IMPUESTOS |    | -\$          | 248,731.84      |
|                             | \$ | -            |                 |
|                             | \$ | -            | \$              |
| <b>DEL EJERCICIO</b>        |    | -\$          | 248,731.84      |

DECLARACION DE QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA "

LIC. BRANDON NARANJO UBILLA

REPRESENTANTE LEGAL

L.C. JOSE GPE. VQUEZ. VQUEZ

CONTADOR GENERAL  
CED. PROF. No. 325713

ESTE ESTADO DE POSICION FINANCIERA FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA Y EN LA INFORMACION CONTABLE PROPORCIONADA POR LA ADMINISTRACION.

No. - 28799

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**DEMANDADOS:**

MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS,  
LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y  
ANGEL MORALES DIAZ.  
EN DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 56/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE REYNAL MARQUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y LUIS ANGEL MORALES DIAZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**---

**VISTOS.**- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

**UNICO.**- Por presentado al licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y toda vez que hasta la presente fecha aun no han sido localizado los demandados MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y LUIS ANGEL MORALES DIAZ, en ninguna de las dependencias a las cuales se les ha solicitado, por medio de oficio y que constan en autos.---

En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese y emplácese a los demandados MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y LUIS ANGEL MORALES DIAZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha veinticinco de enero de dos mil diez.---

Se hace saber a los demandados MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y LUIS ANGEL MORALES DIAZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la ultima publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un termino de NUEVE DIAS para contestar la demanda, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.**---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

**Auto de inicio complementario**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.**---

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.---

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE REYNAL MARQUEZ, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, con cinco respectivos traslados; en el cual promueve el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y LUIS ANGEL MORALES DIAZ, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en el domicilio ubicado en:

Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara y Prolongación de la Calle Anacleto Canabal, número 706, colonia 1o de Mayo de esta ciudad o en la calle Laguna el Espejo número 419, colonia la Manga, III etapa de esta ciudad.-

A quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los numerales I, II, III y IV de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos en este auto como si a la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.**- En virtud de que los documentos base de la acción, reúnen los requisitos que establecen los artículos 3190, 3191 y demás aplicables del Código Civil en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574 y 575 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.---

En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolos, para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contesten la demanda y opongán excepciones, apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo se

...sentencia definitiva, asimismo, se ordena mandar registrar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cual deberá contener los datos relativos al predio urbano ubicado en: Anillo Periférico Carlos Rebollo, Carretera y Prolongación de la Calle Anacleto Canabal, número 704 actualmente número 706, colonia 1º de Mayo de esta ciudad.---

Superficie privativa de: 166.30 metros cuadrados.

Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROCCIDENTE: 18.15 metros con Natividad Rebolledo y familia.

AL SURESTE: 9.60 metros con Anillo Periférico Carlos Rebollo y Cámara.---

AL SURESTE: 25.90 metros con Cristina Rebolledo y familia.

AL NOROCCIDENTE: 7.70 metros con Calle Anacleto Canabal.---

Registrado en el registro público de la propiedad y del comercio en el tomo 16 de mayo de 2001, bajo el número 4,636 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho acta el tomo 130,632, folio 182 del libro mayor volumen 594.---

**TÉRMINO.** Requírase a la parte demandada en la diligencia anterior, para que si contraen la obligación de depositario del predio antes descrito, y de no aceptar, entregar la posesión de la finca a la parte actora, en caso de no aceptarse la diligencia con los demandados, estos dentro de los siguientes SEIS DIAS hábiles al traslado, manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, o no acepta, que la acepta y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. Así mismo y con fundamento en el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena al demandado para que señale domicilio y persona o personas apercibido que de no hacerlo las sucesivas publicaciones aun las de carácter personal se harán en el día que se fija en los tableros de avisos de este juzgado.---

Se notifique al promovente por señalando como lugar para recibir toda clase de citas, notificaciones y diligencias en el predio ubicado en:---

Calle Juan de la Barrera número 149, centro de esta ciudad.---  
Autoriza para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, EFRAIN LOPEZ LOPEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, LILIANA VELAZQUEZ SAENZ, LETICIA CERVANTES GOMEZ, ALFREDO JIMENEZ LOPEZ, DEYANIRA SELVAN ALVAREZ Y ROCIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, así como a los pasantes de derecho KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, GONZALO RUIZ VALENCIA Y SERGIO MORALES HERNANDEZ, indistintamente.---

**QUINTO.** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígaselo que se reserva de acordar en su momento procesal oportuno.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

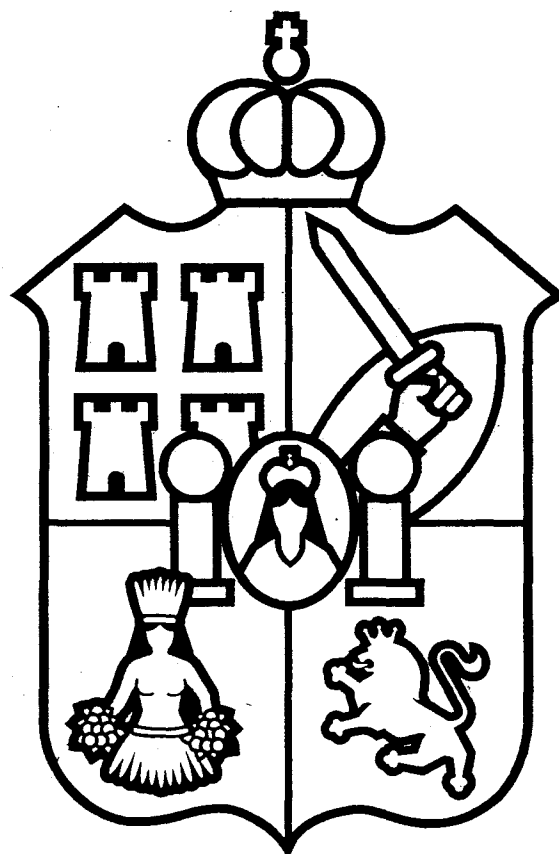
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

## INDICE TEMATICO

| No. Pub.   | Contenido                                                                                 | Página |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 28799 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 56/2011.....                                             | 1      |
| No.- 28758 | ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA "OPERADORA DE SERVICIOS MARIN", S.A DE C.V.....   | 3      |
| No.- 28755 | AVISO NOTARIAL C. JOSE INES RAMON SUAREZ.....                                             | 4      |
| No.- 28772 | DENUNCIA DE TERRENO C. SANDRA LUZ HERNANDEZ LEYVA.....                                    | 5      |
| No.- 28771 | DENUNCIA DE TERRENO C. JOSE RITO LEON TOSCA.....                                          | 6      |
| No.- 28770 | DENUNCIA DE TERRENO C. CATALINO HERNANDEZ ARIAS.....                                      | 7      |
| No.- 28769 | DENUNCIA DE TERRENO C. APARICIO PEREZ LAZARO.....                                         | 8      |
| No.- 28768 | DENUNCIA DE TERRENO C. AMELIA REYES JIMENEZ.....                                          | 9      |
| No.- 28767 | DENUNCIA DE TERRENO C. YANET LANDERO OVANDO.....                                          | 10     |
| No.- 28774 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 1444/2011.....                                                    | 11     |
| No.- 28788 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00315/2011.....                                               | 13     |
| No.- 28792 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00316/2011.....                                               | 15     |
| No.- 28794 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 332/2011.....                                                 | 17     |
| No.- 28789 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00317/2011.....                                               | 18     |
| No.- 28791 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00314/2011.....                                               | 21     |
| No.- 28790 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00313/2011.....                                               | 23     |
| No.- 28796 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 896/2011.....                                                 | 25     |
| No.- 28793 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00322/2011.....                                               | 27     |
| No.- 28786 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 814/2011.....                                                 | 30     |
| No.- 28785 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 838/2011.....                                                 | 32     |
| No.- 28787 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 859/2011.....                                                 | 34     |
| No.- 28784 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 815/2011.....                                                 | 36     |
| No.- 28795 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 502/2009.....                                             | 47     |
| No.- 28798 | JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 00072/2011.....                           | 49     |
| No.- 28797 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 194/2011.....                                               | 52     |
| No.- 28828 | AVISO DE DISOLUCIÓN "SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES DEL SURESTE", S.A. DE C.V..... | 55     |
| No.- 28799 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 56/2011.....                                             | 57     |
|            | INDICE .....                                                                              | 59     |
|            | ESCUDO.....                                                                               | 60     |



# TABASCO

*Trabajar para transformar*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

El Periódico Oficial es una publicación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Los decretos, resoluciones y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, puede dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.